



Para el despacho de oficio quatro nros

SELLO CUARTO. AÑO DE
MIL SEPTECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y NUEVE.

Salva p^{ta} el Reynado de S. M. el ^{or} B. Carlos. 3.^o

para el fin que queda mencionado en la Com-
prouacion de Caminos a Luernas se les ha de
hazer saber el apercuim^{to} Comprehensiuo
en el citado despacho para que ~~se~~ separe el
perjuicio, que aia lugar a el que faltase al
Cumplim^{to} en la Parte que se designa
Asimismo acordo la Villa que en atencion
a que son precisos Cauadales para la Construc.
del precitado Puente por dho. Comisarios se
tome la Cuenta del liquido Producto que excede
se del Barco, y que el resto hasta el Comple-
to de la Cantidad, que se tase por los Peritos
sendra de Corte, y Costa dha. obra la demas se
reparte en los Vec. de esta Villa con arreglo
a lo que previenen las ordenes citadas, y pa-
ra que aia Personas que hagan dho. repartim.
de Intelligencia, des de luego nombraba y nom-
bro por repartidores para dho. repartim.
a D.^o Joseph Bermudez, y Salon, D.^o Damian
Buitrago, y D.^o Martin de Argento lo hagan
y faren con la asistencia de los Sr. Capi-
tulares Comisarios nombrados, y la de dho